



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN



"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 522-2012-A/MDP.

Pangoa, 02 de Julio del 2012

VISTO: el Informe Técnico Legal Nº 162-2012-DDTP/MDP, emitido por el Responsable de la Oficina de Demarcación Territorial, que recomienda el reconocimiento como Sector I Valle Pariahuanca, del C.P. Palomar, para los fines de gestión e inclusión en el Proyecto de Electrificación Rural - Pangoa.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional No. 28607, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, es competencia de la Municipalidad Distrital de Pangoa, velar por el fortalecimiento del espíritu solidario y el trabajo colectivo, orientado hacia el desarrollo de la convivencia social, armoniosa y productiva, prestación de servicios públicos locales, cumplimiento de las normas municipales y promover el trabajo articulado de las autoridades, instituciones, organizaciones y la población en su conjunto con el único objetivo de buscar el desarrollo integral;

Que, estando la Solicitud, exp. 6929 presentado por el Delegado Vecinal Comunal del C.P. Palomar, que solicita reconocimiento para los fines de ser incluidos como beneficiarios del Proyecto de Electrificación Rural - Pangoa; y estando con la opinión favorable del Responsable de la Oficina de Demarcación Territorial y Provincialización;

Con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- RECONOCER al SECTOR I VALLE PARIAHUANCA del Centro Poblado Palomar, del distrito de Pangoa, provincia de Satipo, región Junín; para los fines de ser incluido y beneficiado en el Proyecto de Electrificación Rural V Etapa - Pangoa.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
ALCALDIA
SATOPIPO - JUNIN
Jorge H. Arbuay Quintana
ALCALDE

468
461

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

Oficina de Demarcación Territorial y Provincialización "ODTP"

INFORME TECNICO LEGAL N° 162-2012-ODTP/MDP



Al : Prof. Jorge Herhuay Quintana.
Del : Ing. Nemesio Hurtado Cano
Responsable Sec. Téc. De "ODTP"

Asunto : Solicitud de Reconocimiento de los Sectores 1 Valle Pariahuanca y Sector 2 Alto Palomar pertenecientes al Centro Poblado Palomar con Resolución de Alcaldía con fines de electrificación.

Ref. : Exp. N° 6929-2012-MDP.

Atención: Despacho de Alcaldía

Fecha : 27 de junio 2012

Con respecto al documento de la referencia, me es grato informar lo siguiente:

Teniendo conocimiento del expediente N° 6929-2012-MDP, documento con el cual el Delegado vecinal del Centro Poblado PALOMAR, Sr. Samuel Hinostraza Ramos, Identificado con DNI N° 20058688; Solicita que los Sectores 1 Valle Pariahuanca y el Sector 2 Alto Palomar, Pertenecientes al Centro Poblado PALOMAR, sean reconocidos como Sectores mediante Resolución de Alcaldía con fines de electrificación rural, ya que dicho documento es un requisito indispensable solicitado por los funcionarios encargados de la electrificación Rural, por lo que dicha resolución solo tendrá valides para fines de gestión de la electrificación de los mencionados Sectores; motivo por el que el responsable de la Secretaria Técnica De La Oficina De Demarcación Territorial Y Provincialización "ODTP", pide a su despacho dar acciones que amerite el caso, recomendando que se dé tramite a la solicitud de los Administrados.

- Adjunto Expediente N° 6929-2012-MDP.

Es todo cuanto informo para los fines del caso.

Atentamente,


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
ING. NEMESIO HURTADO CANO
CIP. 103340
RESP. ODTP



462
460

**SOLICITA: RESOLUCION DE RECONOCIMIENTO DE
SECTOR 1 VALLE PARIAHUANCA SECTOR 2 ALTO
PALOMAR DEL CENTRO POBLADO PALOMAR.**

**SEÑOR:
JORE FERNANDO HERHUAY QUINTANA
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PANGOA.-**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
SATIPO - JUNIN
TRAMITE DOCUMENTARIO

15 MAY 2012

Exp. N° 6929 Folio: 02
Fecha: 5:20 Firma: [Firma]

PRESENTE:

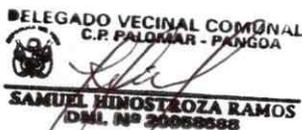
SAMUEL HINOSTROZA RAMOS, con DNI N° 20058688, en mi condición de Delegado Vecinal Comunal del Centro Poblado Palomar, distrito de Pangoa, Provincia de Satipo – Junín y al mismo tiempo manifestarle lo siguiente:

Que, para efectos de realizar tramites que contribuirá en el desarrollo de nuestros pueblos solicitamos a su despacho Señor Alcalde la RESOLUCION DE RECONOCIMIENTO AL SECTOR 1 VALLE PARIAHUANCA Y SECTOR 2 ALTO PALOMAR, dicho documento es requisito que solicitan las autoridades competentes con fines de electrificación rural que se viene realizando las gestiones correspondientes.

Por lo tanto:

Sin otro en particular espero ser merecedor a mi petición por ser justo lo que espero alcanzar.

Pangoa, 15 de mayo del 2012.

DELEGADO VECINAL COMUNAL
C.P. PALOMAR - PANGOA

SAMUEL HINOSTROZA RAMOS
DNI. N° 20058688

SAMUEL HINOSTROZA RAMOS
DNI N° 20058688

466
459

CREDENCIAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOYA
PROVINCIA DE SATIPO - REGION JUNIN

Delegado Vecinal Comunal



GESTIÓN
2011-2014

Pangoya
ambassadors

CP/CC.NN. : PALOMAR

Apellido P. : HINOSTROZA

Apellido M. : RAMOS

Nombres : SAMUEL F.

D.N.I. : 20058688



Jorge Fernando Huay Quintana
ALCALDE

Res. de Alcaldía :

019 - 2012-A/MDP

Fecha de Emisión :



02 DE DICIEMBRE DE 2011

F./Caducidad :

31 DE DICIEMBRE DEL 2012

A las Autoridades e Instituciones brindar las facilidades del caso, al portador para el fiel cumplimiento de sus funciones.

Valido solo para el Delegado Vecinal Comunal, en caso de pérdida comunicar a la Municipalidad Distrital de Pangoya y/o al teléfono 064-543182

465
458

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

Oficina de Demarcación Territorial y Provincialización "ODTP"

INFORME TECNICO LEGAL N° 162-2012-ODTP/MDP

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
DESPACHO DE ALCALDIA
RECIBIDO
FECHA: 27 JUN 2012
HORA: 10:33 FOLIO: 03
EXP: 487 FIRMA: [Firma]

Al : Prof. Jorge Herhuay Quintana.
Del : Ing. Nemesio Hurtado Cano
Responsable Sec. Téc. De "ODTP"

Asunto : Solicitud de Reconocimiento de los Sectores 1 Valle Pariahuanca y Sector 2 Alto Palomar pertenecientes al Centro Poblado Palomar con Resolución de Alcaldía con fines de electrificación.

Ref. : Exp. N° 6929-2012-MDP.

Atención: Despacho de Alcaldía

Fecha : 27 de junio 2012

Con respecto al documento de la referencia, me es grato informar lo siguiente:

Teniendo conocimiento del expediente N° 6929-2012-MDP, documento con el cual el Delegado vecinal del Centro Poblado PALOMAR, Sr. Samuel Hinostroza Ramos, Identificado con DNI N° 20058688; Solicita que los Sectores 1 Valle Pariahuanca y el Sector 2 Alto Palomar, Pertenecientes al Centro Poblado PALOMAR, sean reconocidos como Sectores mediante Resolución de Alcaldía con fines de electrificación rural, ya que dicho documento es un requisito indispensable solicitado por los funcionarios encargados de la electrificación Rural, por lo que dicha resolución solo tendrá valides para fines de gestión de la electrificación de los mencionados Sectores; motivo por el que el responsable de la Secretaria Técnica De La Oficina De Demarcación Territorial Y Provincialización "ODTP", pide a su despacho dar acciones que amerite el caso, recomendando que se dé tramite a la solicitud de los Administrados.

- Adjunto Expediente N° 6929-2012-MDP.

Es todo cuanto informo para los fines del caso.

Atentamente,

PROVEIDO
PASE A: *Secretaria*
PARA: *su atención*
FECHA: *23.06.12*

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
ING. NEMESIO HURTADO CANO
CIP. 103340
RESP. ODTP

